



**DECRETO N°0854/2025**

Ceres, 13 de noviembre de 2025

**VISTO:**

Que conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756 y a los artículos 5° y 6° (ANEXO I) de la Ley N° 9.286, corresponde que la Señora Intendente Municipal designe a los funcionarios que habrán de acompañarla en su gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la estructura orgánica municipal, se considera necesario la Coordinación de Producción.

Que la misma tiene como objetivo principal y general planificar, coordinar y supervisar los procesos de producción, garantizando que las tareas, recursos y equipos involucrados se organicen de manera eficiente para cumplir con los tiempos, estándares de calidad y metas establecidas por la institución.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

**DECRETA**

**Artículo 1°:** DESIGNASE a partir del 01 de noviembre de 2025 como **Coordinadora de Producción**, a la Señora FLORENCIA GERALDINA PAULÓN D.N.I. N° 37.471.849, quien asume los objetivos de:

1. Impulsar proyectos estratégicos municipales orientados al crecimiento económico, la innovación productiva y la diversificación de la matriz local, promoviendo condiciones favorables para la inversión y la generación de empleo.



2. Trabajar en conjunto con instituciones como INTA, Centro Comercial, APDR y otras entidades afines, promoviendo el desarrollo local, el fortalecimiento emprendedor y la vinculación con líneas de financiamiento.
3. Actuar como nexo con el Gobierno Provincial para la gestión y ejecución de programas destinados al fortalecimiento del sector privado.
4. Mantener una articulación permanente con los distintos actores privados de la ciudad - empresas, comercios y servicios - a fin de generar espacios de diálogo, identificar necesidades y promover estrategias que favorezcan el desarrollo productivo.
5. Articular acciones con las áreas de Ambiente y Educación para involucrar al sector privado en iniciativas de sustentabilidad, eficiencia productiva y economía circular.

**Artículo 2°:** Establécese una remuneración equivalente al 70% de la asignación de la categoría de la Intendente, sujeto a aportes.

**Artículo 3°:** El presente será refrendado el señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4°:** Comuníquese al área de Recursos Laborales.

**Artículo 5°:** Publíquese, regístrese y archívese.

C.P.N. JUAN PABLO JULLIER  
Secretario de Hacienda  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES



ALEJANDRA A. DUPOUY  
INTENDENTE  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES